Ley de 11 de octubre de 1933

Impuesto sucesorio.— Destina el correspondiente a Teodosia Sainz, como subvención a las Siervas de María y a la construcción de una sala de tifosos en el Hospital Viedma de Cochabamba.

DANIEL SALAMANCA, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Destínase el impuesto a la testamentaría de la que fué señora Teodosia Sainz, en la proporción de Bs. 5,000.— como subvención extraordinaria a las institución Siervas de María y el saldo a la construcción de una sala de tifosos en el Hospital Viedma de la ciudad de Cochabamba y su correspondiente dotación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesión del H. Congreso Nacional.

La Paz, a siete de octubre de mil novecientos treinta y tres años.

J.L. Tejada S.— F. Tamayo.—B. Navajas Trigo, Senador Secretario.— C. López Arce, Diputado Secretario. Max Calderón B., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres años.

D. Salamanca. — José G. Almaráz.

Es Conforme:

A. Vera Alvarez., Oficial Mayor de Hacienda.